

REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN (REP)
(R.D. 809/2021, BOE 11-10-2021)

Criterios de aplicación

Guía REP- 08- 01 (v1)

Referencia normativa: EP-4 y apartado 5 del anexo II del REP.

Pregunta: ¿Qué equipos de la instalación criogénica deben llevar placa de identificación?

Respuesta:

Teniendo en cuenta que la instalación criogénica forma una unidad funcional, puede llevar una única placa.

En este caso, las inspecciones periódicas deben realizarse según la periodicidad del equipo más restrictivo del conjunto. En estos casos, el acta de inspección debe incluir la identificación individual de los equipos que forman el conjunto.

No obstante, los diferentes elementos de la instalación (depósito, tuberías, gasificador, etc.) pueden llevar su correspondiente placa y realizar las inspecciones cuando les corresponda. Así, el depósito y las tuberías pueden llevar una placa y el intercambiador otra diferente. En este caso, para poder realizar conjuntamente la prueba periódica de la instalación completa, la Comunidad Autónoma podrá otorgar al intercambiador la placa de instalación e inspecciones periódicas con la misma presión de prueba que la correspondiente al depósito criogénico. El certificado de la instalación de los equipos en el que consten todos los elementos puede considerarse equivalente al previsto certificado de modificación indicado en el apartado 5 del anexo IV.

Fecha de aprobación: 17-12-2021

Ref: Guía 15